PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S.,

BOGOTA D.C. MARZO 2021

1. INTRODUCCIÓN

En primer lugar, es necesario señalar que la seguridad vial se define como la disciplina que estudia y aplica las acciones y mecanismos tendientes a garantizar el buen funcionamiento de la circulación en la vía pública, previniendo los accidentes de tránsito. Es así como, el concepto de seguridad vial hace referencia a todos aquellos comportamientos que las personas deben tener en la vía pública, tanto como peatones, conductores o pasajeros, las cuales se encuentran orientadas a propiciar su seguridad integral y la de los otros. Para garantizar esto, se han creado una serie de reglas, leyes y normativas que permiten regular el orden vial y asegurar, en alguna medida, la seguridad e integridad de las personas, así como controlar y prevenir las acciones abusivas que atenten contra los derechos que todas las personas poseen. Además, estas leyes formales deben ser del conocimiento de todas las personas, de tal manera que conozcan sus responsabilidades en la seguridad vial, así como los mecanismos que existen para hacer valer sus derechos en esta área.

La seguridad vial en la actualidad ha tenido un impacto muy importante referenciado por la educación para la conducción y comportamiento en calles y rutas. De ahí la gran relevancia y acato que se merece la Ley 1503 de 2011 y la resolución 1565 de 2014. En la primera en su Artículo 1 la presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamiento y conducta seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Hoy, los accidentes de tránsito se identifican como una de las principales causas violentas de muerte en el mundo; en Colombia los accidentes de tránsito ocupan la segunda posición después de las muertes por homicidio.

Desde el ámbito laboral es necesario que las empresas FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S., demuestre todo el compromiso posible frente al cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado, promover ciudades seguras e impulsar el conocimiento colectivo.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General.

Prevenir y controlar la ocurrencia de accidentes de tránsito de los empleados; así mismo realizar seguimiento a las actividades en promoción y prevención de los contratistas de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S., esto mediante la implementación de un modelo de mejoramiento continuo.

2.2. Objetivos Específicos

- Planear, organizar y ejecutar acciones necesarias para controlar en forma oportuna y segura el normal desarrollo de las actividades cotidianas de los conductores.
- Promover en las personas patrones de conducta apropiadas y el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.
- Realizar seguimiento periódico a cada uno de los vehículos y conductores que laboren en FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S; así como establecer estrategias de seguimiento a las compañías contristas de vehículos.
- Prevenir los riesgos generados por peligros público – tránsito.
- Establecer un diagnóstico de los escenarios en los cuales se presente el riesgo.
- Fomentar la cultura de seguridad vial promoviendo la conducción segura y la inteligencia vial.

3. ALCANCE

Este documento contiene los planes y acciones que serán desarrollados por FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S., aplicados a los funcionarios directos que tiene el cargo de conductor, como peatones y usuarios de la vía; así como el seguimiento que se realizará a las empresas de transporte subcontratadas para apoyar el objeto social de la compañía.

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S., se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en vías públicas internas y externas, para ello, todas las personas que laboran en la empresa son responsables en la participación de las actividades de prevención y control que programe y desarrolle la compañía bajo su Plan estratégico de seguridad vial.

Los conductores y en general todos los funcionarios y contratistas de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S., deben cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia (ley 769 de 2002), y aplicar las disposiciones dadas en el Plan estratégico de seguridad vial, que se enmarcan en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.

Estableceremos estrategias de concientización en los riesgos viales a todos los funcionarios y contratistas a través de capacitaciones con orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente a la conducción segura de vehículos y al desplazamiento peatonal, buscando el mejoramiento continuo en las actividades de transporte.

Adoptaremos las medidas pertinentes para asegurar que a todos los vehículos al servicio de la compañía se les realicen las labores de mantenimiento preventivo mínimas recomendadas por los fabricantes.

Trabajaremos de la mano de la Aseguradora de Riesgos Laborales en la elaboración de protocolos de atención de emergencias y accidentes, y los divulgaremos entre todos los empleados.

5. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

5.1Conceptos

Para la estructuración del Plan Estratégico de Seguridad Vial de FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR S.A.S, se tendrá en cuenta, los conceptos y definiciones que se exponen a continuación.

- **Finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial**: Definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.
- Objetivos de un plan estratégico de seguridad vial: Con los objetivos del plan estratégico de seguridad vial se traza un mapa que señala resultados que la organización se ha propuesto alcanzar en materia de seguridad vial.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial: Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

5.2 Definiciones

- Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- Adelantamiento: Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.
- Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

- Alcoholimetría: Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.
- Capacidad de pasajeros: Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.
- Carretera: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.
- Carril: Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.
- Cinturón de seguridad: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.
- Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.
- Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.
- Equipo de prevención y seguridad (Equipo de Carretera): Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo, este está compuesto por:

 Un gato con capacidad para elevar el vehículo. Una cruceta.
 Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
 Un botiquín de primeros auxilios. Un extintor.
 Dos tacos para bloquear el vehículo.
 Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
 Llanta de repuesto.
 Linterna.

- Infracción: Trasgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

- Inspección: Es un instrumento que busca la prevención de riesgos en el puesto de trabajo, previniendo posibles Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo identificando Condiciones Inseguras.
- Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.
- Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
- Plan estratégico de seguridad vial: Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
- Pérdidas: Toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, al ambiente o al proceso.
- Peligro: Fuente o situación con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades, daño a la propiedad, daño al ambiente de trabajo o la combinación de ellos.
- Seguridad vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
- Seguridad activa: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
- Seguridad pasiva: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- Señal de tránsito: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.
- Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.
- Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.
- Categorías de la Licencia de Conducción de vehículos automotores de servicio particular. Las licencias de conducción de los vehículos de servicio particular tendrán las siguientes categorías, subdivididas por nomenclatura:

 * A1 Para la conducción de motocicletas con cilindrada hasta de 125 c.c.

*A2 Para la conducción de motocicletas, motociclos y moto triciclos con cilindrada mayor a 125 c.c.
*B1 Para la conducción de automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses.
* B2 Para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses.
*B3 Para la conducción de vehículos articulados.

- Categorías de las Licencias de Conducción de vehículos automotores de servicio público. Las Licencias de Conducción de los vehículos de servicio público tendrán las siguientes categorías, dentro de una nomenclatura única:
 *C1 Para la conducción de automóviles, camperos, camionetas y microbuses.
 *C2 Para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses.
 *C3 Para la conducción de vehículos articulados.

6. ANTECEDENTES LEGALES

LEY 105 DE 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

LEY 191 DE 1995, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre zonas de frontera.

DECRETO 105 DE 1995, por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993.

DECRETO 2263 DE 1995, por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993 y se modifica el Decreto 105 de 1995.

LEY 336 DE 1996, por el cual se adopta el estatuto nacional de transporte.

DECRETO 3109 DE 1997, por el cual se reglamenta la habilitación, la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros y la utilización de los recursos de la Nación.

DECRETO 101 DE 2000, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte.

LEY 688 DE 2001, por medio del cual e crea el Fondo Nacional para la reposición del parque automotor del servicio público de transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones

DECRETO 171 DE 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

DECRETO 172 DE 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi.

DECRETO 173 DE 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

DECRETO 174 DE 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

DECRETO 175 DE 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto.

DECRETO 2762 DE 2001, por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

LEY 769 DE 2002, Código de Nacional de Tránsito Terrestre.

DECRETO 1609 DE 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

DECRETO 1660 DE 2003, por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.

DECRETO 3366 DE 2003, por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos (ver sentencia del consejo de estado del 22 de mayo de 2008, declara nulos varios de sus artículos).

DECRETO 1072 de 2004, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte por cable de pasajeros y carga.

DECRETO 4116 DE 2004, por el cual se reglamenta la ley 903 de 2004.

DECRETO 400 DE 2005, por medio del cual se establecen las condiciones, términos y requisitos para autorizar la internación temporal de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores a los residentes en las unidades especiales de desarrollo fronterizo y se reglamenta el procedimiento respectivo.

DECRETO 3244 DE 2005, por medio del cual se regula la salida temporal de vehículos internados a los municipios que integran la Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo del Departamento de la Guajira, con destino al Distrito Turístico de Santa Marta en el departamento de Magdalena o de Valledupar en el departamento del Cesar.

RESOLUCIÓN 1555 DE 2005, por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental, y de coordinación motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida.

DECRETO 4190 DE 2007, por el cual se establece el procedimiento para otorgar el permiso de prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto.

DECRETO 4116 DE 2008, por el cual se modifica el decreto 2961 de 2006, relacionado con las motocicletas.

DECRETO 4125 DE 2008, por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro.

DECRETO 1842 DE 2007, por el cual se modifica parcialmente el decreto 173 del 5 de febrero de 2001.

DECRETO 1872 DE 2008, por el cual se adoptan unas disposiciones en materia de transporte terrestre automotor de carga.

DECRETO 2085 DE 2008, por el cual se reglamenta el ingreso de vehículos al servicio particular y público de transporte terrestre automotor de carga.

DECRETO 2450 DE 2008, por el cual se modifica parcialmente el decreto 2085 del 11 de junio de 2008.

DECRETO 4372 DE 2008, por el cual se modifica el parágrafo del artículo 4 del decreto 2450 del 4 de julio de 2008.

DECRETO 4654 DE 2008, por el cual se modifica parcialmente el decreto 2450 del 4 de julio de 2008.

DECRETO 805 DE 2008, por el cual se adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio de transporte escolar.

RESOLUCIÓN 319 DE 2008, por la cual se dicta una medida en materia de vehículos de transporte público terrestre automotor de carga

DECRETO 1131 DE 2009, por el cual se modifica parcialmente el decreto 2085 de junio 11 de 2008.

RESOLUCIÓN 2394 DE 2009, por la cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad.

LEY 1383 DE 2010, Reforma el Código de Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 087 DE 2011, por medio del cual se modifica la estructura del ministerio de transporte, se determinan las funciones de sus dependencias, deroga el decreto 2053 de 2003.

LEY 1503 DE 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 315 DE 2013, por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 2851 DE 2013, por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 1565 DE 2014, por el cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

DECRETO 1047 DE 2014, por el cual se establecen normas para asegurar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de los conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, se reglamentan algunos aspectos del servicio para su operatividad y se dictan otras disposiciones.

7. COMPONENTE ORGANIZACIONAL

7.1. Generalidades de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S.,

Se encuentra distribuida así:

1.1. DATOS GENERALES, IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA EMPRESA

Razón social	FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S
Centro de Trabajo	área administrativa y operativa
Dirección	carrera 40 N° 10-12 Sur
Barrió	Cuidad Montes
Localidad	Puente Aranda
Nit	900.604.786-8
Teléfono	3182384818 / 7710152
Nº Total trabajadores	3
Horarios	7:30am-12:00pm /1:00pm-5:00pm

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

FUMIGACIONES EL TRIUNFO S.A.S Es una empresa que tiene por objeto principal fumigación, desratización, desinfección, exterminio de plagas voladoras y rastreras, control de vectores y roedores, fumigación contra toda clase de plagas, insectos, ácaros, artrópodos, vectores rastreros y voladores, desratización, control y prevención de palomas, gatos y perro entre otros, zoonosis, desinfección y lavado de tanques de agua potable. En Colombia ubicada en la cuidad de Bogotá, barrio Cuidad Montes en la Cra. 40 N 10-12 Sur.

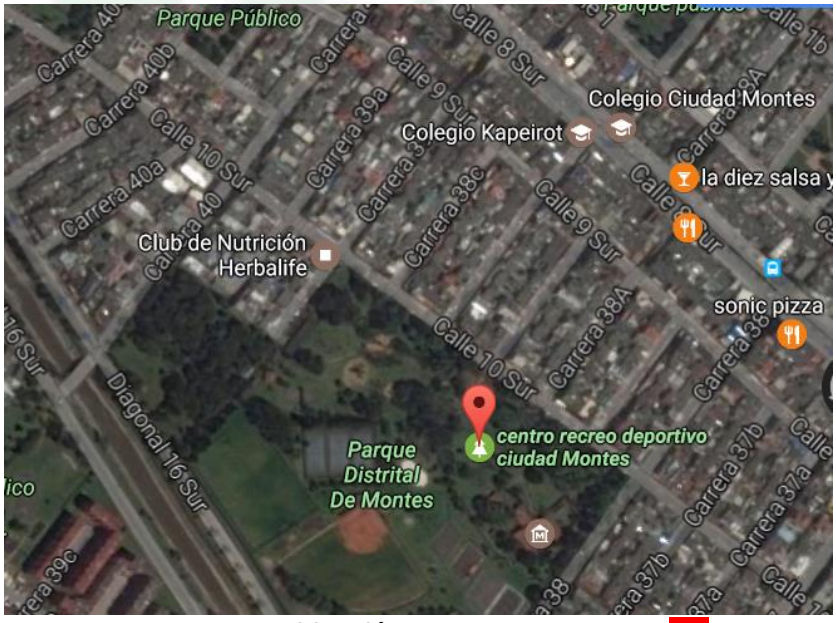


***Imagen N°1**. Ubicación* FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S

Fuente: https://www.google.es/maps/place/Cra.+40+%2310-12,+Bogot



***Imagen** N°2. Ubicación* FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S
Fuente: https://www.google.es/maps/place/Ciudad+Montes,+Bogotá

A continuación, se relaciona el número de empleados y descripción de la flota No de Empleados según el tipo de contratación

PERSONAL : DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS			
AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
2017	2	1	3
2018	2	2	4
2019	2	1	3
2020	4	1	5
2021	5	1	6

Descripción de la Flota

Tipo de Vehículos	No de Vehículos	Propios	Subcontratados	Rol dentro de la Empresa
Vehículo particular	1	x	N/A	Vehículo utilizado para transporte de personal y plaguicidas.
Van o microbus	1	x	N/A	Vehículo utilizado para transporte de personal y plaguicidas.

Tipo de Vías por la que se transita			
Tipo de Vehículos	**Vías Urbanas**	**Vías Nacionales**	**Vías Rurales**
Vehículo particular	x	x	N/A
Van o microbus	x	x	x

Cuantificación de Accidentalidad Vehicular (Vehículos Directos)			
Tipo de Accidente	**0**	**0**	**0**
Con Muertos	**0**	**0**	**0**
Con heridos leves	**0**	**0**	**0**
Con heridos Graves	**0**	**0**	**0**

√ **Referencia Diagnóstica de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S**

Teniendo en cuenta la encuesta aplicada para determinar:

- categoría de licencia de conducción
- experiencia de conducción
- medio de desplazamiento
- factor de riesgo vial, por favor remitirse al anexo N.1.

7.2. Conformación del Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo definido por la alta dirección, debe formalizar su participación mediante la creación de un comité de seguridad vial, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S., y la vida cotidiana de sus integrantes.

El establecimiento del comité de seguridad vial o comité del plan estratégico de seguridad vial, que diseñará, definirá, programará, gestionará, etc. todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan.

7.2.1. Funciones del Comité de Seguridad Vial

- Se analizarán los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.
- Determinar y aprobar el plan de capacitaciones anual.
- Determinar las auditorias de seguridad vial requeridas.
- Determinar las campañas y acciones de acompañamiento y divulgación del Plan estratégico de seguridad vial (PESV).
- Aprobar el cronograma de las actividades establecidas en el PESV.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento la política y el Plan estratégico de seguridad vial.
- Investigar las causas de los eventos en donde los conductores y los vehículos se vean involucrados.

7.2.2. Roles y Funciones dentro de la Organización Las Directivas de deben:

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan estratégico de seguridad vial.
- Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entiende, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.

- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, si fuera el caso.
 - Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
 - Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y documentos relacionados aplicables.

7.3. Seguimiento y Evaluación

El seguimiento, documentación y actualización de estos indicadores es responsabilidad de cada una de las áreas del negocio y la consolidación y análisis es responsabilidad del encargado de la seguridad vial, quién presentará al comité de seguridad vial, al menos trimestralmente, los aspectos más relevantes de este seguimiento.

7.3.1. Indicadores de Resultado. Son aquellos indicadores que van a permitir a FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR S.A.S conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se ha marcado.

Descripción	Definición	Meta	Periodo de Medición
Tasa de Accidentes de Transito	[(No de Accidentes de Tránsito en un Periodo)/(Promedio de Personas Expuestas por Periodo)]*100	**60%**	Semestral
Frecuencia de Accidentes de Transito	[(No de Accidentes de Tránsito en un Periodo)/(No de Vehículos de la compañía)]	**60%**	Semestral
% de Afectación	[(No de Conductores Lesionados con Accidente Transito)/(Total de Accidentes de transito en el periodo)]*100	**60%**	Semestral
	[(No de días de incapacidad con Accidente Transito)/(Total de Accidentes de tránsito en el periodo)]*100	**60%**	Semestral
	[(No de días de vehículos no disponibles)/(Total de Accidentes de tránsito en el periodo)]*100	**60%**	Semestral
Impacto Económico de los Incidentes de Transito	Costos directos + Costos Indirecto		Semestral

7.3.2. Indicadores de Actividad

Son aquellos indicadores que ofrecen información sobre el grado de consecución de las acciones que conforman el plan.

Descripción	Definición	Meta	Periodo de Medición
Número de personal formado en Seguridad Vial.	[(Número de personas formadas) /(Total de personas formar en seguridad vial)]*100	**60%**	Semestral
Cumplimiento en los programas de mantenimiento preventivo de los vehículos.	[(Número de mantenimientos realizados)/(Total de mantenimientos programados)]*100	**100%**	Semestral
Numero de Evaluaciones Practicas de los conductores	[(Número de evaluaciones realizadas) /(Total de evaluaciones programados)]*100	**60%**	Semestral

7.4. Auditorías

Como mecanismo que facilite el mejoramiento, se implementarán programas anuales de auditoria interna con el fin de verificar si las actividades contempladas en el PESV se llevan a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley. Son aspectos fundamentales de este mecanismo:

- Planear y efectuar las auditorías internas y de contratistas con personal competente, mediante la aplicación de técnicas de auditoria debidamente definidas.
- Determinar el alcance y la frecuencia de las auditorías internas y de los contratistas, con base en el riesgo de la actividad.
- Asegurar el cierre oportuno del ciclo de auditoria por los responsables de los procesos, tomando acciones correctivas eficaces que eliminen la causa de los hallazgos reportados.
- Hacer seguimiento a los resultados de auditoria interna y de los contratistas.
- Proveer información sustentada para establecer si las acciones implementadas en el PESV cumplen con la normatividad legal.
- En el plan de implementación se establecen las frecuencias de la revisión del PESV frente a la normatividad.
- Es responsabilidad de la Gerencia de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial la programación y preparación de estas auditorías. En el comité de seguridad vial se revisarán, analizarán y hará seguimiento los resultados generales y particulares de las auditorías y se definirán acciones, pasos a seguir y estrategias.

7.5. Mejora Continua

Con el propósito de asegurar la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S., éste se ha articulado con el procedimiento que se lleva a cabo en relación con las acciones correctivas y preventivas detectadas del SG SST de acuerdo al Decreto 1072/2015, registrándose hasta garantizar su respectivo cierre.

8. COMPONENTE DE COMPORTAMIENTO HUMANO

8.1. Procedimiento Selección y Contratación de Conductores

El Procedimiento de Selección y Contratación de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S, tiene como principal objetivo, establecer los parámetros necesarios para garantizar que la vinculación de personal específicamente los conductores de la organización, se lleve a cabo de la forma más idónea posible, procurando que los colaboradores contratados, se ajusten a los conocimientos, habilidades y condiciones específicas exigidas para el puesto de trabajo y necesidades de la organización.

El Procedimiento de Selección y Contratación, inicia desde la necesidad de cubrir una vacante (formato de requisición de personal), continuando con la selección y contratación del personal competente que cumpla con la mayoría de los requisitos establecidos en el perfil del cargo para los conductores de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S.

Alcance: Marca la obligatoriedad para Conductores de Vehículos propios y la referencia para vehículos de terceros.

Perfil y Requisitos: Entendiéndose como el Perfil del Cargo, las características que debe tener una persona para asumir responsabilidades propias de acuerdo a las actividades y funciones establecidas, FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S., ha establecido el siguiente manual de cargos y funciones para el Cargo de los Conductores:

COMPETENCIAS		
Educación	**Experiencia**	**Formación**
Bachillerato completo en cualquier modalidad para conducir vehículo, camón y/ o motocicleta.	Dos años de experiencia en conducción de motos, vehículos utilitarios o camiones y en funciones específicas o relacionadas con el cargo. Servicio de mensajería en diversos medios de transporte.	Técnicas de manejo defensivo Normatividad de tránsito vigente Mecánica básica automotriz. Primeros Auxilios básicos Prevención y control de incendios

HOMOLOGACIÓN DE CARGOS
La persona que no tenga el bachillerato completo se les homologará un año de experiencia por cada año que falte para obtener el bachillerato completo. La Formación se homologa por un año de experiencia en cargos similares. Conductor y servicio de mensajería en diversos medios de transporte.

Criterios Médicos: Todos los aspirantes a conductores deben cumplir con unos criterios médicos mínimos que se certificarán a través de un examen realizado por un profesional de la salud y documentado en el Certificado médico de ingreso o control, el cual debe contemplar las siguientes pruebas:

Exámenes médicos de Ley

Exámenes Psico-sensométricos

- ✓ Optometría.
- ✓ Audiometría
- ✓ Coordinación motriz
- ✓ Psicología

Habilidades y Competencias: Se verificará que los conductores cumplan con un mínimo de habilidades y competencias, con el objeto de asegurar la idoneidad para la labor asignada. Las habilidades a evaluar serán:

- ✓ Conocimientos básicos de lectura, escritura y operaciones aritméticas.
- ✓ Habilidades básicas para presentación de reportes sencillos.
- ✓ Habilidades para operar el tipo de vehículo de su competencia.
- ✓ Actitud positiva hacia la Seguridad.

Conocimientos básicos en:

- ✓ Primeros auxilios
- ✓ Control de incendios en vehículos.
- ✓ Normas básicas de comportamiento en el tránsito nacional y local.
- ✓ Manejo defensivo.
- ✓ Inspección general de un vehículo.

Condición Especial: Estar libre de infracciones ante los organismos de tránsito (previa verificación), o en su defecto contar con un máximo de 2 SMLMV en comparendos, para el cual el Aspirante garantizará mediante acuerdo de pago ante el organismo de transito correspondiente su cancelación, y de ser contratado deberá remitir los soportes de pago mensual a recursos humanos. Presentar licencia de conducción en los siguientes términos:

- Para camiones:
 - ✓ Registrada en el RUNT (Registro Único Nacional de Transito).
 - ✓ Con fecha de expedición mayor a un año si la licencia ha sido expedida por primera vez.
 - ✓ Con categoría C2, con 6 meses de vigencia.
 - ✓ En caso de tener comparendos y presentar fecha de vigencia cercana, deberá suministrar copia del acuerdo de pago, siempre que el monto total de infracciones no supere 2 SMLMV y garantizar su pago antes del vencimiento de la licencia de conducción.

8.2. Pre inducción e inducción General, y Específica y en temas de seguridad y Salud en el trabajo a Conductores

Una vez contratado el nuevo conductor, se citará a las jornadas de pre inducción e inducción, además el área de Seguridad y Salud en el trabajo de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S, en coordinación con la Oficina de Personal, realizaran la inducción en temas de seguridad y salud en el trabajo, enfocada para los conductores a los riesgos y peligros a los que se encuentran expuestos y sus respectivos controles.

La División de Infraestructura, las Vicerrectorías que tienen a cargo conductores, los CICs y el área de Archivo, información y Correspondencia de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S deberán brindar la información necesaria y suficiente al trabajador para garantizar una mejor adaptación a la organización y lograr así optimizar su desempeño en el cargo.

8.3. Capacitación en Seguridad Vial

El Plan Anual de Capacitación de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S, se ha diseñado e implementado teniendo en cuenta las necesidades, así como los perfiles de los cargos en la institución educativa. Cada una de las áreas de la organización, alimenta el mencionado Plan al inicio de cada año. De esta manera, y dado que el 85 % de los accidentes son responsabilidad del factor humano, el 7% por el vehículo y el 8% restante por el estado vial, FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S contempla dentro de su Plan de Capacitación dirigido a los conductores directos contratados, los siguientes temas:

- Sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad a todo el personal de la compañía.
- Normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.
- Sensibilizar en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano.
- Incluir el análisis de todos los factores de riesgo, de acuerdo con los ejes definidos dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial.
- Incluir temas sobre las acciones frente al modo de actuar en un incidente o accidente de tránsito.

El Plan de Capacitación se desarrollará básicamente de dos formas: Presencial y Virtual. En éste, la participación de todos y cada uno de los conductores será de carácter reglamentario. Anualmente, el Plan de Capacitación, deberá documentarse y cada temática será evaluada en términos de aprendizaje, estableciéndose un puntaje mínimo de aciertos para su aprobación.

8.4. Capacitación a Terceros

En cumplimiento del numeral 8.1.3 de la Resolución del Ministerio de Transporte Número 1565 de 2014, las entidades temporales que suministran trabajadores en misión, las entidades aliadas y los contratistas de transporte deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, en cuanto a capacitación de los conductores de vehículos de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S o a su servicio. La trazabilidad de las capacitaciones, los temarios, listas de asistencia y competencias de los instructores deberán estar documentadas y a disposición de la empresa.

8.5. Control de Documentos de los Conductores

Se tendrá documentada la información de sus conductores en una base de datos almacenada en la Oficina de Personal, para lo cual cumplirá con la Ley 1581 de 2012 en cuanto a la protección de datos personales, actualizando esta de manera semestral y para todos los efectos se registrará la siguiente información:

- Nombres y Apellidos
- Número de identificación
- Edad
- Tipo de contrato
- Años de experiencia en la conducción
- Inscripción ante el RUNT
- Tipo de licencia de conducción
- Vigencia de la licencia de conducción
- Tipo de vehículo que conduce
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar
- Reporte de accidentes- fecha, lugar
- Acciones de seguridad vial realizadas:
 - Exámenes
 - Pruebas
 - Capacitaciones

8.6 Políticas

Con el objeto de apoyar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR S.A.S., adopta las siguientes políticas para los conductores y ocupantes del Vehículo.

8.6.1 POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Se Considera, que el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas representa un factor de riesgo para la seguridad vial y salud pública.

Por lo tanto:

1. La entidad acata y respeta la Legislación Colombiana en seguridad vial, respecto al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, por parte de los conductores.

2. Está prohibido llegar a trabajar bajo los efectos de alcohol u otras sustancias psicoactivas y fumar dentro de las instalaciones y en los vehículos.

3. Se promoverá con los proveedores y contratistas de servicios de transporte de la entidad la adopción de políticas frente al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

4. El comité de Seguridad Vial, revisará anualmente la política y la actualizará de ser necesario

8.6.2 POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, implementará y mantendrá programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes accidentes del tránsito, los cuales pueden llegar a afectar la Comunidad Universitaria y/o terceros.

Mediante la adopción de esta política, la organización busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial e industrial. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores. En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán:

- Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- Establecer pausas activas cada 2 horas. (ejercicios de estiramiento)
- Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
- Incluir temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los trabajadores.
- Evaluar en caso de accidente o incidente de trabajo la probabilidad de causalidad por la fatiga.

8.6.3 POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

Sin excepción todos los conductores de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S., contratistas, subcontratistas y grupos de interés, que transportan a miembros de la comunidad universitaria o a terceros, deben cumplir con los límites de

velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito) y los límites establecidos para las instalaciones de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S sus clientes. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de la compañía., deberá exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 Km/h en zonas escolares o residenciales.

8.6.4 POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

El uso de cinturón de seguridad, es de uso obligatorio para conductores de vehículos propios o al servicio de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S, aún en trayectos cortos.

8.6.5 POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACION MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S. Los siguientes son los requisitos mínimos de operación:

- El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), impresoras, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la compañía) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento. El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento también está prohibido
- Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.
- Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras se conduce un vehículo.
- Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo.

8.6. Elementos de Protección

Las especificaciones y requerimientos de uso de EPP en las operaciones de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S.,son de cumplimiento obligatorio para personal de la entidad, contratistas, sub contratistas y visitantes.

9. VEHÍCULOS SEGUROS

9.1. Plan de Mantenimiento Preventivo

FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S debe documentar y registrar un mínimo de información de los vehículos, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del plan estratégico de seguridad vial de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S.,

La información mínima que se debe de recopilar es:

- Placas del vehículo
- Numero VIN
- Número de motor
- Kilometraje - Fecha
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Datos del propietario
- SOAT – Fecha de vigencia
- Seguros - Fechas de vigencia
- Revisión Técnico Mecánica
- Reporte de comparendos
- Reporte de incidentes – fecha, lugar, área
- Reporte de hechos de tránsito – fecha, lugar,
- Plan de mantenimiento preventivo – fechas o Control de Acciones de Mantenimiento
- Sistemas de seguridad activa
- Sistemas de seguridad pasiva

Si el Vehículo es nuevo:

- Que tenga buen respaldo para consecución de repuestos y personal calificado para mantenimiento.
- La relación entre el rendimiento del vehículo y los costos de producción (gasto de combustible, de llantas y sistema de suspensión).
- Que esté acorde con la modalidad de transporte para el que se requiere.
- Que tenga elementos básicos de seguridad como: Cinturón de tres puntos, protector de cabeza, vidrios de seguridad en el parabrisas y ventanas, bolsa de aire, seguros en las puertas, que las luces y espejos retrovisores no distorsionen las imágenes.

Si es vehículo usado:

Se tomarán las medidas necesarias para prevenir futuros problemas por embargos, pignoraciones, reserva de dominio o juicios en trámite. Se debe investigar:

- Procedencia.
- Organismo de Tránsito donde esté matriculado.
- Historial judicial.
- Estado mecánico básicamente del motor, la caja de transmisión y el sistema de suspensión.
- Estado general de la carrocería.

9.2. Mantenimiento de los vehículos:

La aplicación periódica (pre-operacional o mensual) de listas de chequeo permite hacer un seguimiento continuo al estado mecánico y de seguridad de los vehículos.

La información de los problemas críticos detectados con las listas de chequeo, se utiliza como insumo para el plan de mantenimiento en un período determinado.

9.3. Documentación del Plan de Mantenimiento

Toda la información del plan de mantenimiento de cada vehículo, debe estar registrada, entendiendo que se debe poder obtener información histórica y trazabilidad de las operaciones hechas, de tal manera que se garantice el cumplimiento del plan de mantenimiento.
En el evento de que los vehículos sean propiedad de la compañía, esta realizará de manera directa o a través de terceros el plan de mantenimiento preventivo. Si por el contrario estos son contratados para la prestación del servicio de transporte, FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S (contratante) verificará que el contratista cuente y ejecute el plan.
Condición que será exigida expresamente en el contrato de servicios para su suscripción y cumplimiento.

9.4. Idoneidad

FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S., debe garantizar que la implementación del plan de mantenimiento se realice a través de personal idóneo, utilizando la tecnología adecuada y guiada por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo.

9.5. Procedimientos de Inspección diaria a Vehículos.

De conformidad con el numeral 8.2.4 de la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, la empresa ha establecido los protocolos de inspección diaria a los vehículos a su servicio, en donde se revisen los elementos críticos de seguridad activa y pasiva, que se registran en el formato de Inspección diaria.
Se ha definido que los conductores son los encargados de adelantar estas inspecciones. El área de Seguridad y Seguridad y salud en el trabajo se asegurará de que todos los conductores contratados en FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S, reciban la inducción para realizar la inspección de manera correcta, oportuna y segura.

9.6. Normas Generales para transporte de Personal

No está permitido transportar pasajeros en los vehículos de propiedad o al servicio de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S, salvo personal de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S o contratistas afiliados y cubiertos por el Sistema de Salud y Seguridad Social y autorizados por la compañía.

No está permitido, aún en trayectos cortos, transportar personal en platones, estribos, techos, ni en ningún otro lugar que no esté expresamente diseñado para transportar personas y cuente con su respectivo cinturón de seguridad y apoyacabezas.

9.6.1. Criterios para utilizar taxis

En los casos en que sea necesario utilizar servicio de taxi en cumplimiento de las funciones laborales, los funcionarios de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S deberán procurar utilizar los siguientes criterios de seguridad:

Solamente utilizar vehículos con apoya cabezas y cinturones de seguridad funcionales en los puestos traseros.
Utilizar el cinturón de seguridad en todo momento.
No sobrepasar el número de pasajeros establecidos (el menor entre el número de cinturones de seguridad y apoyacabezas).
Preferir taxis pedidos puerta a puerta en reconocidas.

9.6.2. Criterios de Seguridad para utilizar bicicletas

En los casos en que se utilicen bicicletas en funciones laborales o que la entidad suministre bicicletas para desplazamientos de sus funcionarios, los bici-usuarios deberán tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad:

- Utilizar un casco de protección debidamente asegurado, aún en trayectos cortos.
- Utilizar en todo momento prendas de alta visibilidad, con elementos reflectivos.
- Tener en funcionamiento una luz blanca (alumbrando hacia adelante) y una luz roja (alumbrando hacia atrás).
- Utilizar ciclo rutas o bici carriles. No circular por el andén.
- Buscar una ruta segura.
- Mantener la bicicleta en buen estado.
- Preferir zapatos que se agarren adecuadamente a los pedales de la bicicleta.
- Cumplir con las señales y normas de tránsito.
- Ceder el paso a los peatones.
- Adelantar otras bicicletas por la izquierda.
- No utilizar auriculares mientras esté andando en la bicicleta.

9.6.3. Criterios para utilizar transporte público Urbano

En los casos en que se utilice el transporte público urbano para desplazamientos relacionados con las funciones laborales, los funcionarios de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S deberán tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad:

- Subir y bajar del vehículo cuando esté completamente detenido.
- No subir al vehículo en la vía ni por la izquierda. Siempre hacerlo desde el andén.
- No intervenir en las maniobras que realiza el conductor.
- Anunciar la parada con anticipación.
- No sacar las manos ni la cabeza por la ventanilla.
- Evitar llevar paquetes grandes.
- No distraer al conductor.
- Usar el cinturón de seguridad cuando disponga de él.

9.6.4. Recomendaciones especiales para peatones

- Cruce la calle solo por las esquinas, las cebras o los puentes peatonales.
- Obedezca las señales del semáforo
- Antes de cruzar cualquier calle, esté seguro que los conductores de vehículos lo han visto y se detendrán
- Al andén es el lugar más seguro para el peatón
- Mire hacia ambos lados
- De noche prefiera caminos iluminados.

10. INFRAESTRUCTURA SEGURA

10.1. Entornos Físicos Internos

Para la revisión de los entornos físicos internos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos generales:

- Vías internas por donde circulan los vehículos
- Ingreso y salida de todo el personal y visitantes
- Zonas señalizadas, demarcadas e iluminadas para el desplazamiento de los peatones
- Zonas de desplazamiento de peatones, debidamente identificadas y segregadas del tránsito vehicular
- Sentidos de vías y velocidades definidas, señalizadas e instalación de sistemas de reducción de velocidad como tachas o resaltos, entre otros.

Para los parqueaderos de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCAR S.A.S se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de señalización y demarcación:

- El parqueadero estará señalizado e iluminado
- Las zonas de parqueo estarán definidas de acuerdo a su uso, zonas de cargue, descargue, ascenso o descenso de pasajeros, zona de visitantes, minusválidos, entre otros
- Áreas de parqueo para vehículos, motos y bicicletas.

10.2. Señalización

La Señalización constituye una de las técnicas de prevención que más rendimiento aporta a las empresas plaguicidas, permitiendo identificar los peligros y disminuir los riesgos para la seguridad y la salud de los colaboradores de la FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S.,

Comprendiéndose, la Señalización como una técnica que pretende mediante estímulos indicativos visuales y sonoros en la Institución Educativa, condicionar el comportamiento del personal que lo recibe frente a los riesgos, peligros o circunstancias que desean ser resaltados para que éstos sean eludidos, FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S., emplea en la actualidad, diversos tipos de señalización, tanto para sus diferentes áreas de trabajo como para los vehículos que hacen parte de sus operaciones. De acuerdo con lo anterior, la señalización se llevará a cabo de acuerdo con la normatividad aplicable a la compañia y las normas de Seguridad y Salud en el trabajo.

Para los parqueaderos y su ingreso se debe hacer un análisis o auditoría de seguridad al parqueadero para identificar los riesgos a los que están expuestos los empleados y demás personas que hagan uso de este y desarrollar los respectivos planes de mitigación.

10.3. Rutas Externas

10.3.1.Inspecciones de Ruta

Las Inspecciones de Rutas, constituyen una de las principales actividades en materia de Seguridad Vial, considerándose éstas como actividades operativas que se realizan de modo sistemático y permanente, con el objeto de detectar, analizar y controlar los riesgos. FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S., en este sentido, llevara a cabo un plan permanente y consistente de inspecciones

en ruta, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

- Control de velocidad
- Control de identidad del conductor
- Documentación del vehículo y del viaje
- Equipo de carretera y de emergencias
- Estado general del vehículo
- Horas de conducción y tiempo al destino

10.3.2. Criterios de Selección de Rutas

Para las rutas urbanas y las rutas por carretera que no se consideran críticas, el área de SST divulgará unos criterios de selección de rutas, con los cuales se pretende que los conductores tomen decisiones acertadas y seguras en la elección de su recorrido.

Entre los principales criterios están:

- Preferir vías principales a vías secundarias
- Evitar cruces a la izquierda no semaforizado
- Preferir rutas conocidas
- Evitar zonas de aglomeración de peatones.

11. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA VÍA

11.1. Procedimiento de Reporte de Accidentes en la Vía. Siempre que ocurra un accidente en el cual resultaren comprometidos vehículos o motocicletas, el conductor está en la obligación de dejarlo tal como quedó después de ocurrir el accidente e informar inmediatamente a las autoridades de tránsito, a la autoridad competente, al jefe inmediato y coordinación de vehículos.

El conductor o conductores que muevan los vehículos accidentados, sin la autorización de las autoridades de tránsito quedarán automáticamente responsabilizados de los daños ocasionados.

Todos los usuarios de vehículos deben reportar la ocurrencia de los incidentes o accidentes de tránsito, utilizando el formato correspondiente de reporte inicial de incidentes o accidentes, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del evento. De acuerdo, a la evaluación preliminar del evento se definirá la realización de la investigación correspondiente.

Todos los vehículos deben tener los extinguidores de fuego requeridos, botiquín

de primeros auxilios, juego de herramientas, llantas de repuesto y otros accesorios listos para cuando se requieran. Deben ser instalados de forma segura de modo que no se aflojen en el evento de un accidente.

En caso de accidente siga el siguiente procedimiento:

- Avise inmediatamente a las autoridades de tránsito, no permita mover los vehículos hasta que las autoridades elaboren el croquis correspondiente.
- Avise inmediatamente a su jefe inmediato y al área de Seguridad y Salud en el trabajo.
- No deje el vehículo sin ninguna vigilancia después del accidente.
- Si hubiese personas lesionadas procure su inmediata atención medica SOAT y tome nota de los nombres, direcciones y teléfonos de lesionados y testigos.
- Tome la mayor información posible sobre:
 - Características del otro vehículo (marca, placas, color, modelo, entidad aseguradora).
 - Del conductor (nombre, dirección o teléfono, profesión, cédula y licencia vigente).
 - Del accidente: Lugar exacto, hora, día, fecha.
 - Asistencia de Policía de Tránsito y si se realizó informe policial.
 - Presencia de ambulancia en el área de influencia.

11.1.1. Como investigar los accidentes:

Se busca recopilar, analizar y evaluar la información relacionada con los actores involucrados en la ocurrencia de un accidente.

- El comité de seguridad vial, determinará las personas que deben realizar este procedimiento, en lo posible deben estar las personas con capacidad de decisión sobre los conductores, vehículos y programación de la operación.
- La investigación debe realizarse a la mayor brevedad, máximo a los tres días de presentarse el accidente, esto con el fin de tener información fresca y versiones originales.
- Se debe evitar:
 - Actuar como policía
 - Actuar como Escribiente
 - Actuar como Juez
 - Buscar culpables

12. CONCLUSIONES.

La Seguridad vial, debe ser abordada como un sistema de gestión donde varios actores trabajen sinérgicamente para contribuir en la mejora del desempeño y servicio de transporte de FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S., enfocándose en la prevención de accidentes y la mejora continua para el bienestar de las personas.

Con el presente documento FUMIGACIONES EL TRIUNFOCARS.A.S., da cumplimiento al decreto 1565 de 2014 y se ve reflejado el compromiso posible frente al cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado y prevención de accidentes viales.

1. CONTROL DE MODIFICACIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO

VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO	ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA APROBACIÓN
1	Creación del documento.	Tatiana Rovira O	Carlos Rivera	17/03/2021